

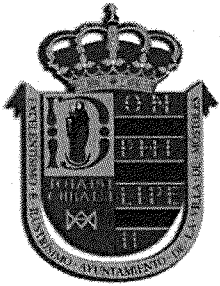
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MÓSTOLES AL PLENO ORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2021 RELATIVA AL RESULTADO DE LA DENUNCIA BASADA EN LOS RESULTADOS ERRONEOS DE LA AUDITORÍA DE LAS OBRAS DEL PABELLÓN ANDRÉS TORREJÓN Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Auto número 1402/2020, de fecha 9 de octubre de 2020, el Juzgado de Instrucción Nª 6 de Móstoles acordó el sobreseimiento y archivo de las Diligencias iniciadas en el 2018 por denuncia presentada por Delito de Falsificación de Documentos Públicos, Malversación y Estafa en las obras del Pabellón Andrés Torrejón, en base a un desfase por importe de 3.759.694,58 € según detallaba la empresa Auditora Control Prevención Verificación CPV, contratada por el IMS. Desfase erróneo como seguidamente se detalla.

En este sentido el Auto Judicial reconoce que el documento en el que se fundamenta la denuncia, consistente en la auditoria, carece de valor a los efectos del delito investigado, al no haber tenido en consideración las modificaciones incluidas en la oferta de la empresa constructora, aceptadas por el IMS antes de la firma del contrato, sino el precio del proyecto inicial, como así confirmaron en su declaración judicial los propios técnicos de la empresa auditora. En consecuencia no existe delito de estafa.

Cuando se firmó el contrato –así recuerda el auto judicial- ambas partes aceptaron dichas modificaciones, tratándose de un cambio de



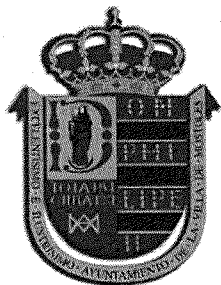
uso por otro, pero sin renunciar a obra, pues a cambio de garaje subterráneo se proyectaba una planta intermedia.

En relación con la existencia de un delito de falsedad en las certificaciones de obra que según la denuncia generaron un desfase económico en relación con la obra certificada y la realmente ejecutada, cabe decir que no ha quedado acreditado que se cometiera falsedad en la emisión de certificaciones mensuales por la empresa constructora, ni por los técnicos denunciados del IMS, ni por el equipo 4D (Dirección de la obra). No ha quedado acreditado que las certificaciones no se ajustaran a la obra ejecutada y a lo previsto en el contrato, **ni que por tanto supusieran un perjuicio para los fondos públicos, no probándose que se produjera ninguna irregularidad en la forma de emitir las certificaciones, ni que ninguno de los investigados se haya beneficiado con su emisión.**

En cuanto al delito de malversación, también denunciado, concluye el Auto Judicial que no habiéndose producido desvío alguno de fondos públicos, no se aprecia la existencia del delito denunciado.

En consecuencia aquella campaña orquestada contra los Presidentes del IMS y los técnicos de la empresa y el equipo director de la obra, por el gobierno municipal y la propia empresa, a partir de una Auditoria vergonzosa y vergonzante, que costó a las arcas públicas 169.000 € contratada por el IMS, mantuvo en jaque la credibilidad, honestidad y profesionalidad de un número importante de personas, algunos de los cuales empleados del IMS y a los que la empresa no escuchó, ni atendió sus explicaciones que se ajustaban al proyecto aprobado y a la obra ejecutada, sin desvío alguno de fondos públicos.





Aquella auditoría errática y maliciosa ponía el foco denunciando de nuevo falsamente al Partido Popular, a través de quienes habían desempeñado la Presidencia del IMS, acusándoles de administración desleal, estafa, falsificación en documento público y malversación de caudales

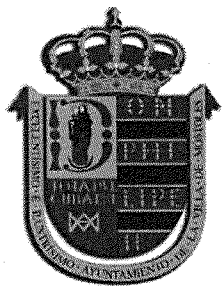
A su vez desde el IMS se conocía que las certificaciones eran correctas, hasta el punto –recuerda el auto judicial- de que las mismas han servido de base a la sentencia dictada por el juzgado de 1ª instancia nº 6 de Móstoles de fecha veinte de abril de 2017 y confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 15 de enero de 2018. Es decir, diez meses antes que se presentara una denuncia en base a una auditoría errónea sobre unas certificaciones que no había cuestionado la Audiencia Provincial de Madrid.

Resulta chocante que se aludiera a la paralización de unas obras debido a un proceso de judicialización que ha resultado fallido y en consecuencia hoy queda absolutamente claro quien ha sido el gobierno responsable de la paralización de la obra, su abandono y deterioro, del que deberá informar a los vecinos.

A pesar del concepto de transparencia que debe primar en todo caso, el Gobierno y el IMS fueron acusación particular y ahora resulta que ni en las Actas de la Junta de Gobierno, desde el mes de octubre de 2020 hasta la fecha, ni en los Consejos de Administración del IMS en el mismo periodo, se ha informado mediante dación de cuentas de la Resolución Judicial del 9 de octubre del 2020, ni se ha adoptado acuerdo de recurrir la misma, como así se ha producido.

¿Ante el daño moral causado a los técnicos, uno de ellos fallecido recientemente y otro enfermo, ambos empleados del IMS y el desprestigio causado al propio IMS, se ha planteado reclamar de alguna forma, una compensación por el daño causado por su falta de profesionalidad a la Auditora CPV?



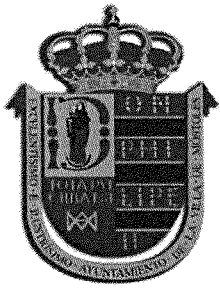


¿Ante la evidencia de saber antes de la denuncia que las certificaciones recogían cifras correctas, quien debe asumir esa responsabilidad?

En base a lo anterior se presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Que se proceda de forma inmediata a dar cuenta del Auto Judicial 1402/2020 ante la Junta de Gobierno Local y el Consejo de Administración del IMS y se recoja en las respectivas actas.
- 2.- Que se adopte, de conformidad con lo llevado a cabo, el acuerdo de recurrir el auto, ante el propio juzgado, ya desestimado, y ante la Audiencia Provincial.
- 3.- Que se proceda a evaluar el estado actual del Pabellón, el deterioro del mismo, se cuantifique y se proceda a la ejecución de obras de conservación, con el fin de presupuestar y retomar las obras de finalización a partir del próximo ejercicio.
- 4.- Que se proceda a una reparación moral a los técnicos injustamente acusados de falsedad en documento público, estafa y malversación.



5.- Que se proceda a notificar a los medios de comunicación, de la misma forma que se comunicó la denuncia en su día y que se incluya en la página web del Ayuntamiento el contenido del Auto Judicial reconociendo el error de la auditoría encargada y en consecuencia la inexactitud de cualquier actividad delictiva en las obras ejecutadas en el Pabellón Andrés Torrejón, durante el mandato del Partido Popular.

6.- Que se reclame a la empresa auditora, además de los costes judiciales, el importe del pago realizado por el IMS, por la auditoría.

En Móstoles a 16 de marzo de 2021



Portavoz del Grupo Popular

Mirina Cortés Ortega

